Popayán, 2021-06-09 Radicación:20211400173351

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 03 AL CONTRATO DE OBRA No. 20201800017217 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020

CONTRATO No.	20201800017217 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA – MP-SI-SA-001-2020
CLASE	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE POPAYÁN
CONTRATISTA	OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL C.C. No. 10.302.003
OBJETO	CONTRATAR LA REUBICACIÓN TRAMO DE CERRAMIENTOEN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO, Y LA CONSTRUCCIÓN UN MURO DE CERRAMIENTO PERIME- TRAL EN EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNI- CIPIO DE POPAYÁN
SUPERVIÓN	MARIA ANGELICA DELGADO BURBANO
VALOR INICIAL	QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($545,407,990.91)
PLAZO INICIAL	SESENTA Y SIETE (67) DÍAS CALENDARIO
ACTA DE INICIO	26 DE OCTUBRE DE 2020
ACTA DE SUSPEN-SION No. 1	29 DE DICIEMBRE DE 2020
ACTA DE REINICIO No.1	17 DE FEBRERO DEL 2021
ACTA DE SUSPENSION No. 2	29 DE MARZO DEL 2021
ACTA DE REINICIO No. 2	11 DE MAYO DEL 2021

Popayán, 2021-06-09 Radicación:20211400173351

MODIFICATORIO No. 2	MAYO 12 DE2021
PRESENTE ACTA DE SUSPENSION	JUNIO 9 DEL 2021

En la ciudad de Popayán se reunieron el Secretario de Infraestructura, Ingeniero **CARLOS ALBERTO CORDOBA MUÑOZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.301.884 expedida en Popayán, facultado parasuscribir la presente acta según Decreto Municipal 20201000000125 del 03 de enero del 2020,el Ingeniero **OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL** identificado con cédula de ciudadanía 10.302.003de Popayán – Cauca, quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominaráel **CONTRATISTA,** y la Ingeniera **MARIA ANGELICA DELGADO BURBANO**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.061.781.313 expedida en Popayán, con cargo de Profesional Universitario del Municipio de Popayán, quien actúa en calidad de **SUPERVISORA** del contrato de obra, con el propósito de elaborar y suscribir la presente acta de suspensión No. 3 del contrato No. 20201800017217 de2020, previas las consideraciones: **1)** El quince (15) de octubre de 2020 se suscribió el contrato de obra No. 20201800017217 suscrito entre el Municipio de Popayán y el Ing. **OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL** , por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($ 545,407,990.91), posteriormente el veintiséis (26) de octubre de 2020 fue firmada el acta de inicio con radicado No. 20201400315323. 2) El 29 de diciembre de 2020, se suspendió el plazo de ejecución del contrato mediante Acta No. 1, con radicado 20201400440953, previo aval del supervisor del contrato.3) Mediante acta No. 1 de fecha 17 de febrero del 2021 se reinicia el contrato de obra. **4**) El día 29 de marzo del 2021 se suspendió el contrato de obra mediante acta No. 2, con radicado No. 20211400065093. **5**) El día 11 de mayo del 2021 se reinicia el contrato de obra mediante acta No. 2 bajo radicado No. 20211400116173. **6**) El día 11 de mayo del 2021 mediante acta No. 2 se modifica la ejecución del contrato en un (1) mes y se adiciona la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($175.020.900,00).**7)** El día 8 de junio de 2021 se recibió solicitud No. OERV-0014-2021, por parte del contratista, de suspensión del contrato de obra, debido a que “desde el 28 de abril de 2021 se vive el Paro Nacional de Colombia, lo cual ha causado un difícil problema de orden público donde se ha evidenciado a Nivel Nacional e Internacional las protestas, marchas, vandalismos, bloqueos en las vías y en consecuencia de esto las grandes empresas distribuidoras de materiales como Cemento y acero han cerrado sus puertas, por lo tanto ha dificultado el suministro de materiales de Construcción, transporte de combustibles y alimentos a nuestro Departamento. **8**) La supervisora del contrato y el secretario de infraestructura avalan la presente suspensión de acuerdo a lo siguiente “El Paro Nacional que acontece en Colombia desde el 28 de abril del 2021 ha generado contantes bloqueos de las vías

Popayán, 2021-06-09 Radicación:20211400173351

primarías, secundarías y terciaras; conllevado a que las empresas de cemento, concreto, agregados pétreos, etc. hayan detenido su producción y distribución. Por consiguiente, los materiales anteriormente mencionados en la ciudad de Popayán son escasos. De igual forma, en el municipio se presenta un bajo suministro de combustible, complicando la movilidad de los trabajadores. El contratista contaba con una reserva en materiales para culminar con las actividades referentes a la instalación de la malla galvanizada con sus respectivos tubos metálicos y la construcción de los 142.67 metros lineales restantes de viga de cimentación, mampostería, viga de amarre y alfajía del Centro de Bienestar Animal. El contratista terminó con las actividades referidas en el Numeral 2. Por tal motivo, se requiere suspender el contrato hasta que el suministro de materiales y gasolina se reestablezcan y se pueda proceder con las actividades de repello, pintura y alambre en el Centro de Bienestar Animal. ***9).*** Por las razones expuestas las partes acuerdan: **PRIMERO**: Suspender el plazo de ejecución del contrato de obra No. 20201800017217 del 15 de octubre de 2020, hasta que se superen los motivos por los cuales se da origen a esta suspensión. **SEGUNDO**: La presente suspensión no genera reconocimientos adicionales a favor del contratista. **TERCERO**: El contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantías que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. **CUARTO**: La presente se perfecciona con la aprobación de las partes en el SECOP II.

FIN DEL DOCUMENTO